

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 21 de mayo de 2009, de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica a la representante de la entidad interesada requerimiento para la subsanación del recurso de reposición interpuesto en el expediente sancionador que se cita por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio de la representante de la entidad interesada por causas ajenas a esta Administración, se le notifica el acto administrativo al que se refiere el presente anuncio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Dirección General de Comunicación Social, sita en Avda. de la Borbolla, núm. 1, de Sevilla.

Expediente sancionador: S.2008/174.
Interesada: Multimedia Benalmádena, S.A.
Representante: Doña M.^a Luisa Gutiérrez Santos.
Acto notificado: Requerimiento de 27 de abril de 2009, del Jefe del Servicio de Normativa e Informes, por el que se solicita la subsanación del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 30 de enero de 2009, del Vicepresidente Primero de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia, por la que se decide el procedimiento sancionador S.2008/174, incoado a Multimedia Benalmádena, S.L., por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante.

Deberá subsanar el recurso en el plazo de diez días siguientes al de la publicación del presente anuncio, en el sentido de presentarlo debidamente firmado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 110.1.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de mayo de 2009.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

ANUNCIO de 21 de mayo de 2009, de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica a la representante de la Entidad interesada Resolución de 9 de marzo de 2009, por la que se archiva el expediente sancionador que se cita.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio de la representante de la entidad interesada por causas ajenas a esta Administración, se le notifica el acto administrativo al que se refiere el presente anuncio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Dirección General de Comunicación Social, sita en Avda. de la Borbolla, núm. 1, de Sevilla.

Expediente sancionador: S.2009/008TV.
Interesada: Ojén Televisión, S.L.
Representante: Doña Ana Illobre Varela.

Acto notificado: Resolución de 9 de marzo de 2009, por la que se archiva el procedimiento sancionador S.2009/008TV incoado a Ojén Televisión, S.L., por la emisión de señales de televisión local por ondas terrestres sin título administrativo habilitante.

Plazo de recurso: Contra dicha Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de la Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de mayo de 2009.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

EDICTO de 25 de mayo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador que se cita.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando la incoación del expediente sancionador que se cita por infracciones a las normativas de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador dictado por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén contra la persona que se indica, por supuesta infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de que el interesado pueda contestar, dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente a su inserción, lo que a su derecho convenga, quedando de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén.

Núm. expediente: J-049/09-EP.
Notificado: Don Borja Pareja García.
Último domicilio: C/ Rector Fernández, núm. 11, de Linares (Jaén).
Trámite: Acuerdo de Iniciación.

Jaén, 25 de mayo de 2009.- La Delegada del Gobierno, Teresa Vega Valdivia.

ANUNCIO de 26 de mayo de 2009, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, Servicio de Inspección y Régimen Sancionador, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, 5.ª planta, de Sevilla:

Interesado: José Manuel Benítez Sánchez de la Campa.
Expediente: CA-87/08-PA.
Fecha: 7.5.2009.
Acto notificado: Resolución sancionadora.
Norma infringida: Art. 13.1.b) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.
Materia: Animales.

Sevilla, 26 de mayo de 2009.- La Jefa del Servicio de Inspección y Régimen Sancionador, Carmen Capitán Carmona.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anula sello oficial que se cita.

Con fecha 8 de mayo de 2009 se comunica a la Secretaría General de esta Delegación Provincial la desaparición del sello de pie de firma identificado con el número 14 por parte del funcionario encargado de la custodia del mismo.

El artículo 7.2 de la Orden de 1 de diciembre de 1995, de la Consejería de Gobernación (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre), que normaliza las características que han de reunir los sellos oficiales empleados en la actuación administrativa de la Junta, establece que «El control de los sellos corresponderá, en los Servicios Centrales de las Consejerías a las Secretarías Generales Técnicas, en los Servicios Centrales de los Organismos Autónomos a las Secretarías Generales, en las Delegaciones Provinciales y Gerencias Provinciales a las Secretarías Generales».

El artículo 41 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indica que: «Los titulares de las unidades administrativas y el personal al servicio de las Administraciones Públicas que tuviesen a su cargo la resolución o el despacho de los asuntos serán responsables directos de su tramitación y adoptarán las medidas oportunas para remover los obstáculos que impidan, dificulten o retrasen el ejercicio pleno de los derechos de los interesados o el respeto a sus intereses legítimos, disponiendo lo necesario para evitar y eliminar toda anomalía en la tramitación de procedimientos».

La pérdida de un sello oficial, con la consecuente posibilidad de que sea utilizado por una persona que no ostente la calidad de empleado público, puede provocar graves perjuicios a los ciudadanos, al permitir una apariencia de documento oficial a uno que no lo sea, con el consiguiente daño para la seguridad jurídica y el interés general. Por tanto, se hace necesario dejar, desde la fecha de 8 de mayo de 2009, sin validez ni efecto el sello indicado.

En base a lo expuesto, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Anular el sello de compulsión de esta Delegación Provincial número 14, dejando sin efecto cuantos documentos aparezcan con dicho sello a partir del día 8 de mayo de 2009. A

tal efecto, no se admitirá en ningún caso la presentación de documentos con el sello extraviado.

Córdoba, 13 de mayo de 2009.- La Delegada, María Sol Calzado García.

ANUNCIO de 18 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se somete a información pública la ocupación de los terrenos que son necesarios para la explotación de la concesión minera denominada «Guadabullón», núm. 15.987, en el término municipal de Cárcheles. (PP. 1509/2009).

A los efectos previstos en la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas; en el Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería; en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en el Reglamento para su aplicación, de 28 de abril de 1957, se somete a información pública la solicitud señalada y que se detalla a continuación:

- Peticionaria: Áridos Carmona, S.A.U., con domicilio social en carretera Granada-Armilla, Polígono Comercial San Isidro, edificio CAMT, 2.ª planta, 18100, Armilla, Granada.

- Objeto de la petición: Áridos Carmona, S.A.U., como titular de una concesión derivada de explotación para recursos de la Sección C), ofita, denominada «Guadabullón», núm. 15.987, sobre una superficie de 2 cuadrículas mineras, que fue otorgada por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, el 8 de mayo de 2002, con una duración de 30 años prorrogables por periodos iguales hasta un máximo de 90 años, necesita ocupar de forma definitiva, las parcelas 199, 497 y 498, así como parte de la 487, según los planos que constan en el expediente, todas ellas del polígono 10 de Cárcheles.

La documentación aportada por la peticionaria incluye planos detallados de la explotación y la relación de bienes y derechos afectados, que se concretan de forma individualizada en la siguiente forma:

| Polígono | Parcela | Superficie total | Superficie a expropiar | Titular |
|----------|---------|------------------|--|---|
| 10 | 199 | 15,7815 ha | Total sin afectar a la vía pecuaria | Alfonsa Cano Almazan |
| 10 | 487 | 1,6962 ha | Desde el limite oeste de la misma hacia el este, hasta la línea marcada por los puntos A (X:446617,52, Y:4165230,66 y B(X:446613,29 Y:4165300,7) sin afectar la vía pecuaria | José Becerra Ratia |
| 10 | 497 | 0,7484 ha | Total | Consuelo Joyanes Valdivia |
| 10 | 498 | 0,5108 ha | Total | Hnos. Juliana Inmaculada, Dolores, Juan Francisco y Maria Providencia Joyanes Moriana |

Lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de la parcela en cuestión y demás titulares afectados por dicha solicitud, para que pueda ser examinada la documentación en esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Jaén, situada en Paseo de la Estación, 19, 4.ª planta, y, según establecen el artículo 19 de la referida Ley y los artículos 17 y 18 de su Reglamento, se puedan presentar por tripli-